



REGLAMENTO DE ADMISIÓN

Maipú, 12 de agosto de 2019

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley General de Educación y, artículos 7º bis, 7º ter, 7º quáter y 7º quinquies, del D.F.L. N°2 de 1998 del Ministerio de Educación, que regulan los deberes y derechos de los miembros de una comunidad educativa y autoriza la realización de procesos de admisión y selección siempre y cuando éstos sean informados, objetivos y transparentes; y,

Considerando:

Que los establecimientos educacionales están facultados para elaborar su proceso de admisión y selección de alumnos postulantes acorde con su Proyecto Educativo Institucional;

Que el propósito general del proceso de admisión y selección es dar a conocer y compartir los valores institucionales en que se fundamenta el Proyecto Educativo del Colegio Intercultural Trememn; y,

Que el Colegio Intercultural Trememn es un Establecimiento Educacional Subvencionado con Financiamiento Compartido, reconocido por el Estado para impartir Educación Diurna, Mixta en los niveles de Educación Prebásica (1º y 2º nivel de transición), Educación Básica y Educación Media H-C.

Resuelvo:

Apruébese el siguiente Reglamento de Admisión de estudiantes que postulan al Colegio Intercultural Trememn, en el marco del proceso establecido en la normativa vigente, el que se denominará "Reglamento de Admisión".

I. DE LA POSTULACIÓN

- 1º Podrán participar del Proceso de Admisión desde 2º a 6º de enseñanza básica del Colegio Intercultural Trememn, todos los alumnos y alumnas que cumplan los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación.
- 2º Podrán postular a 8º de enseñanza básica y de 2º a 4º de educación media del Colegio Intercultural Trememn, todos los alumnos y alumnas que hayan sido promovidos el año anterior con un promedio general de notas igual o superior a 5,5 y, cumplan con los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación.
- 3º Todos los alumnos y alumnas postulantes desde 2º a 6º de enseñanza básica, deben presentar los siguientes documentos:
 1. Certificado de nacimiento.
 2. Certificado de promoción del año anterior.
 3. Formulario de prematricula.
- 4º Todos los alumnos y alumnas postulantes a 8º de enseñanza básica y de 2º a 4º año de enseñanza media, al momento de la inscripción deben **presentar obligatoriamente** los siguientes documentos:
 1. Certificado de nacimiento.
 2. Certificado de promoción del año anterior.
 3. Formulario de postulación.

II. CRITERIOS GENERALES DE ADMISIÓN

- 5º Las vacantes que ofrece el colegio para 2º a 6º básico, se darán a conocer al inicio de cada proceso de admisión y serán completadas de acuerdo al siguiente criterio:
 - a) Tener hermano o hermanos en el Colegio Intercultural Trememn
 - b) Ser hijo de un profesor o profesora, asistente de la educación o cualquier otro trabajador o trabajadora que preste servicios permanentes en el establecimiento educacional.
 - c) Haber estado matriculado anteriormente en el Colegio Intercultural Trememn, salvo que hubiere sido expulsado con anterioridad del mismo.
- 6º Si aplicados los criterios señalados en el artículo 5º no se completan las vacantes ofrecidas, éstas se resolverán de acuerdo al orden de inscripción en el registro habilitado en Secretaría para el efecto.

III. CRITERIOS GENERALES DE SELECCIÓN

7º Los postulantes a 8º de enseñanza básica y desde 2º a 4º de enseñanza media, serán seleccionados de acuerdo con el número de vacantes ofrecidas por el establecimiento, las que se darán a conocer al inicio de cada proceso de postulación, y el siguiente criterio:

Pruebas de admisión	40%
Promedio notas del curso anterior	30%
Ser hijo o hija de funcionario del Colegio o tener hermanos en el Colegio Intercultural Trememn	30%
Total	100%

8º Los estudiantes que obtuvieran en la prueba de admisión un resultado promedio inferior al 50% de logro, no podrán matricularse en el Colegio Intercultural Trememn.

9º En caso de haber uno o más postulantes con igualdad de puntajes, se resolverá en base al siguiente orden de prioridad:

1. Resultado prueba de admisión.
2. Promedio notas en los subsectores de lenguaje y matemática del curso anterior.
3. Promedio general de notas del curso anterior.

10º Si aplicados los criterios señalados en el artículo 9º dos o más postulantes tienen el mismo puntaje, la o las vacantes se resolverán por sorteo.

IV. DEL PROCESO DE MATRÍCULA

11º Todas las familias que participan del Proceso de Admisión en Colegio Intercultural Trememn, deberán conocer el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno de Convivencia y Reglamento de Evaluación y Promoción, los cuales se encuentran publicados en la página web institucional www.trememn.cl

12º Los padres o apoderado de los postulantes deberán suscribir un **Contrato de Prestación de Servicios Educativos** y de aceptación del Reglamento Interno de Convivencia y el Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio Intercultural Trememn.

13º Todos los padres o apoderado de los postulantes de 2º a 6º básico admitidos, una vez efectuada la matrícula, serán citados a una entrevista individual o grupal en la cual se les explicará los fundamentos del Proyecto Educativo Institucional del Colegio y las normas que regulan las relaciones de los integrantes de la comunidad escolar.

14º Todos los padres o apoderados de los postulantes de 8º básico y de 2º a 4º año de enseñanza media seleccionados, deberán concurrir con su pupilo a una entrevista individual o grupal en la cual se les explicará los fundamentos del Proyecto Educativo del Colegio y las normas que regulan las relaciones de los integrantes de la comunidad escolar. La participación en esta reunión es requisito obligatorio para la matrícula del estudiante en el Colegio Intercultural Trememn.

15º Los resultados del proceso de admisión, para los cursos de 8º básico y de 2º a 4º año medio, serán dados a conocer en un plazo no superior a diez días hábiles a contar de la fecha en que se aplique la prueba correspondiente, en una lista oficial, que se publicará en la página web www.trememn.cl, y se exhibirá en portería.

16º En los casos que corresponda, los apoderados podrán solicitar que se les exhiba la cartilla de respuestas y la prueba de selección rendida por su pupilo(a), pudiendo exigir que este sea matriculado si con el puntaje corregido supera a un alumno aceptado.

V. MONTO Y CONDICIONES DE COBRO

- 17º Todos los alumnos y alumnas que se inscriban en el proceso de selección pagarán una cuota cuyo valor fija anualmente el Ministerio de Educación, la que no será devuelta si el postulante no es aceptado o si se retira del proceso de admisión.
- 18º El Colegio Intercultural Trememn es un establecimiento educacional con Financiamiento Compartido, con un cobro mensual por alumno fijado por el Ministerio de Educación, de conformidad al artículo vigésimo segundo transitorio de la ley N° 20.845.

VI. DISPOSICIONES FINALES

- 19º Anualmente se publicará un instructivo del proceso de admisión correspondiente, que formará parte íntegra de este reglamento.
- 20º El Colegio no se encuentra adscrito al régimen de subvención escolar preferencial (ley SEP) ni cuenta con Programa de Integración Escolar (PIE).
- 21º El proceso de admisión concluye con la matrícula de los postulantes seleccionados. El plazo para matricular alumnos seleccionados vence impostergablemente en la fecha señalada en el instructivo correspondiente. **Quienes no matriculen en esta fecha, se entiende que han renunciado a su cupo.** En conformidad al Reglamento de Admisión, se procederá a completar las vacantes con los alumnos en la lista de espera en estricto orden de prelación.
- 22º Las situaciones no contempladas expresamente en este reglamento serán resueltas por el Director del Establecimiento, en conformidad con la normativa vigente y las facultades que ésta le confiere.

Para su conocimiento y fines.


Orlando Córdova Muñoz
Director

